

EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE
GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE 2011.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2011.

1.- Comunicaciones Oficiales.

2.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

Por el Área de Relaciones Institucionales se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por el perceptor de la subvención a continuación relacionada, y por el importe asimismo descrito:

PERCEPTOR: Asociación de Propietarios Los Mares.

C.I.F.: G41103821.

EXPEDIENTE: 5/09 25ª P.S.

OBJETO: Gastos generales de funcionamiento.

IMPORTE SUBVENCION: 769,23 €.

IMPORTE JUSTIFICACION: 826,24 €.

3.- Acuerdo relativo a la prórroga del contrato del servicio de conservación de las áreas de juegos infantiles.

Por el área de Urbanismo, Medio Ambiente, y Parques y Jardines, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Establecer como plazo de la segunda prórroga del contrato del “Servicio de conservación de las áreas de juegos infantiles del Ayuntamiento de Sevilla” (expediente 2008/1601/0620) aprobada por Resolución 006601 de fecha 4 de octubre de 2011 del Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines el que sigue:

- Duración de la prórroga: 158 días naturales más 19 días de mejora: Total: 177 días (hasta el 31 de marzo de 2012)

4.- Aprobar el Proyecto Modificado de Desdoblamiento de la Carretera Sevilla-Brenes, entre los ámbitos del API-DMN-04 (Pino Montano Norte) y del SUS-DMN-05 Higuierón Sur y ampliación de las Rotondas de Conexión de la citada Carretera y la SE-20 (Ronda Superporte).

Por el Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar el Proyecto Modificado de Desdoblamiento de la Carretera Sevilla-Brenes, entre los ámbitos del API-DMN-04 (Pino Montano Norte) y del SUS-DMN-05 Higuierón Sur y Ampliación de las Rotondas de Conexión entre la Carretera de Brenes y la SE-20 (Ronda Supernorte), visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos con el nº 16.09 11 032732.

SEGUNDO: Establecer un plazo de 6 meses (6) para el inicio de las obras, de conformidad con lo establecido en el art. 4.3 de la Ordenanza Reguladora de la tramitación de los Proyectos de Urbanización.

TERCERO: Determinar que cualquier tipo de actuación relacionada con afección a las plantaciones de arbolado existente o redes de riego será objeto de la obtención de una autorización específica del Servicio de Parques y Jardines, siendo la reposición de las plantaciones objeto de una consulta previa a ese Servicio.

CUARTO: Determinar que cualquier tipo de actuación relacionada con afección a la instalación de alumbrado público, será objeto de la obtención de una autorización específica del Servicio de Alumbrado Público, siendo la instalación de

alumbrado proyectado objeto de una consulta previa o ese Servicio, que deberá validar la solución del proyecto, y podrá introducir los ajustes que considere conveniente para la adaptación de la instalación o la normativa vinculante.

QUINTO: El promotor deberá remitir información a las empresas de Servicio o Servicios municipales competentes de las infraestructuras correspondientes a las instalaciones de abastecimiento, saneamiento, electricidad, telefonía, semáforos, señalización, jardinería, etc... para que informen y realicen las correcciones que le sean requeridas.

SEXTO: Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el art. 4.3 de la Ordenanza Reguladora de la tramitación de los Proyectos de Urbanización.

5.- Extinguir el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en C/ Condesa nº 8, 2º izqda.

Por el Área de Hacienda y Administración Pública, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO: Extinguir el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en c/ Condesa nº 8, 2º Izqda., por falta de ocupación de la misma conforme al art. 62 y s.s. del Texto Refundido de la Ley de Arrendamientos Urbanos de 1964, aplicable conforme a la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 29/94 de 24 de diciembre de Arrendamientos Urbanos, al tratarse de un contrato celebrado con anterioridad al 9 de mayo de 1985, y requerir a D. Francisco Molero Guardado, la puesta a disposición del inmueble, libre de muebles y enseres, en el plazo de 15 días naturales desde la recepción de la notificación del presente acuerdo.

6.- Reconocer la subrogación en los derechos y obligaciones dimanantes del contrato de arrendamiento de la vivienda sita en C/ Madre San Marcelo 26, 1º izqda.

Por el Área de Hacienda y Administración Pública, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Reconocer a D Luis Chacón Llerena la subrogación en los derechos y obligaciones dimanantes del contrato de arrendamiento de la vivienda sita en C/ Madre San Marcelo 26, 1º Izqda., por reunir los requisitos exigidos en el art. 16 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos.

SEGUNDO: Notificar al interesado el presente acuerdo en unión del informe emitido por la Sección de viviendas del Servicio de Patrimonio.

7.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato de obras (base 19ª de ejecución del presupuesto).

Por el Área de Hacienda y Administración Pública, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la certificación 4ª y última, así como el pago del importe de la misma, derivada de la ejecución de los trabajos que a continuación se indican, de acuerdo con la Base 19 de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Expte.: 2007/0507C/1779 P.S. 1.

Objeto: Instalación de calefacción en el C.P. Teodosio (expte. técnico: 128/06).

Importe: 1.938,47 €.

Partida Presupuestaria: 62603-32102-62200/07.

Empresa: Veclima Instalaciones S.L.U. (B-14398648).

Factura nº 049/11 de fecha 16 de marzo de 2.011.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención, para el abono de la factura indicada.

8.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato de obras (base 19ª de ejecución del presupuesto).

Por el Área de Hacienda y Administración Pública, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la certificación 1ª y única, así como el pago del importe de la misma, derivada de la ejecución de los trabajos que a continuación se indican, de acuerdo con la Base 19 de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Expte.: 2007/0507C/1691.

Objeto: Montaje de ascensor con obra civil en el Centro de Servicios Sociales Pablo de Olavide (expte. técnico: 54/10).

Importe: 49.728,34 €.

Partida Presupuestaria: 62603-93301-62200.

Empresa: Construcciones y Reformas Camarena S.L. (B-41573288).

Factura nº 5140 de fecha 21 de junio de 2.011.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención, para el abono de la factura indicada.

9.- Rectificación de error material detectado en acuerdo adoptado en sesión de 30 de diciembre de 2010, relativo a un contrato de servicio.

Por el Área de Hacienda y admón. Pública, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Modificar el apartado cuarto de la propuesta aprobada con fecha 30 de diciembre de 2010, en lo referente a la partida presupuestaria a la que imputar el gasto del servicio de asistencia técnica del hardware y software de los equipos centrales del servicio de informática del año 2011 (ref. 51/10), expediente nº 2010/1003/1956, en el sentido siguiente: "donde dice: Aplicación presupuestaria del gasto: 21003-49101-22799- Otros Trabajos..., debe decir Aplicación presupuestaria del gasto: 21003-49101-21600/11 – Mantenimiento."

SEGUNDO: Las especificaciones del contrato son las siguientes:

Expediente: 2010/1003/1956.

Objeto: Servicio de asistencia técnica del hardware y software de los equipos centrales del servicio de informática del año 2011 (ref. 51/10).

Importe de adjudicación: 53.860,20 €, IVA no incluido.
Importe del IVA: 9.694,84 €.
Importe total: 63.555,04 €, IVA incluido.
Adjudicatario: HEWLETT-PACKARD ESPAÑOLA, S.L.
Aplicación Presupuestaria del Gasto: 21003-49101-21600 – Mantenimiento.
Garantía definitiva: 2.693,01 € (5% del importe de adjudicación sin IVA).
Plazo de Ejecución: Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.
Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento Negociado sin Publicidad.
Artículo aplicable: Art. 154.d) L.C.S.P.”.

10.- Rectificación de error material detectado en acuerdo adoptados en sesión de 30 de diciembre de 2010, relativo a un contrato de servicio.

Por el Área de Hacienda y Admón. Pública, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

“PRIMERO: Modificar el apartado cuarto de la propuesta aprobada con fecha 22 de diciembre de 2010, en lo referente a la partida presupuestaria a la que imputar el gasto de la prórroga del contrato de servicios de gestión del correo electrónico municipal, alojamiento de servidores y copias de seguridad del año 2010 (ref 83/09), expediente 2009/1003/2295 PS nº 1, en el sentido siguiente: "donde dice: Aplicación presupuestaria del gasto: 21003-49101-21600/11 - Mantenimiento, debe decir Aplicación presupuestaria del gasto: 21003-49101-22799- Otros Trabajos...”.

SEGUNDO: Las especificaciones del contrato prorrogado son las siguientes:

Objeto: Prórroga del contrato de servicios de gestión del correo electrónico municipal, alojamiento de servidores y copias de seguridad del año 2010 (ref 83/09).
Importe de la prórroga: 24.636,00 €, IVA no incluido.
Importe del IVA: 4.434,48 €.
Importe total de la prórroga: 29.070,48 €.
Adjudicatario: Via Net Works España, S.L.
Aplicación Presupuestaria del Gasto: 21003-49101-22799/11 – Otros Trabajos.
Duración de la prórroga: Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.”

11.- Conceder diversas unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando.

Por el Área de Hacienda y Admón. Pública, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a los interesados que figuran en el ANEXO PRIMERO, las concesiones de unidades de enterramiento que se indican en el Cementerio de San Fernando, conforme a las condiciones que figuran y por el plazo máximo establecido en la ley.

12.- Encomendar a la Gerencia Municipal de Urbanismo la gestión para la implantación de un Mercado de Especialidades en las Naves del Barranco.

Por el Área de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Encomendar a la Gerencia Municipal de Urbanismo la gestión consistente en la realización de las actuaciones encaminadas a la implantación de un Mercado Gourmet (de especialidades) en las Naves del Barranco de conformidad con el contenido, naturaleza, alcance y vigencia que asimismo se especifican:

A.- Objeto de la Encomienda de Gestión.

La presente Encomienda tiene por objeto la realización, por parte de la GMU, de las actuaciones necesarias para darle uso a las Naves y Husillo del Barranco como Mercado, en régimen de concesión administrativa de obra pública, de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de fecha 10 de febrero de 2011, concretándose las actuaciones en los siguientes extremos:

- Elaboración de los correspondientes documentos técnicos de preparación del contrato.
- Pliegos de Condiciones Jurídico-Administrativas y Técnicas que hayan de regir la licitación pública y adjudicación del mencionado contrato en los términos previstos en el Art. 112 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público en los que deberá venir incluidas las estipulaciones precisas para la gestión del servicio público en la fase de explotación del contrato de concesión, para lo cual podrá recabar el informe correspondiente del Servicio de Consumo.
- Licitación pública del contrato.
- El acta de comprobación de las obras y la posterior actuación de control de conservación de los bienes afectos a la concesión. Igualmente corresponderá a la GMU todas las funciones de carácter técnico que deriven de la explotación del mencionado Mercado.
- Corresponderá a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla, como órgano de contratación, todas las competencias que en esta materia le son atribuidas por la legislación contractual vigente.

B.- Naturaleza y alcance de la Gestión Encomendada.

La presente Encomienda de Gestión, sólo afecta a la realización de las actividades técnicas o materiales en que se concretan el objeto de la misma, no produciéndose cambios en la titularidad de la competencia del servicio público ni afectando al ejercicio de la toma de decisiones sobre el mismo.

C.- Financiación.

La presente Encomienda de Gestión, no dará lugar a contraprestaciones financieras entre las partes, las cuales asumirán los costes de las actuaciones que deban realizar según se establece en la misma.

D.- Vigencia.

La presente Encomienda de Gestión, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su duración vendrá dada por la expiración del plazo de concesión administrativa otorgada o de la finalización del contrato por cualquier motivo de los previstos en la legislación vigente.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, para su eficacia, el presente Acuerdo de Encomienda de Gestión a la Gerencia Municipal de

Urbanismo, así como el documento de formalización de ésta y que figura como Anexo al presente Acuerdo.

13.- Aprobar los importes mínimos por los que se podrán autorizar los traspasos de puestos en los Mercados de Abasto.

Por el Área de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con el Art. 14.6 de la Ordenanza Municipal reguladora de la gestión de los Mercados de Abasto Municipales, los importes mínimos por los que se podrán autorizar los traspasos de puestos en los Mercados de Abasto, tanto en régimen de gestión directa, como en concesión, como en el Mercado de Nervión de titularidad privada, y que deberán ser tenidos en cuenta para las siguientes actuaciones municipales:

- Determinación de la cuantía mínima por la que se autorizará el traspaso de puestos en los Mercados de Abasto en gestión directa. (Art. 14.6 de la Ordenanza).
- Determinación de la cuota de autorización de utilización de los puestos (Arts. 14.7 y 17.1 de la Ordenanza).
- Importe de la fianza a depositar por los nuevos titulares de licencia, en mercados en gestión directa, en concesión administrativa y privado (Art. 5.3 de la Ordenanza).

SEGUNDO.- El importe mínimo de los traspasos será el siguiente:

Mercado	Importe traspasos
ARENAL	1.200,00 € *
BELLAVISTA	800,00 € **
CANDELARIA	1.500,00 € **
CERRO DEL AGUILA	1.833,00 € **
FERIA	3.025,00 € **
HELIOPOLIS (Por analogía: Bellavista)	800,00 € ***
ENCARNACIÓN	2.000,00 € *
LAS PALMERITAS (Encarnación)	2.000,00 € ***
LOS REMEDIOS (Arenal)	1.200,00 € ***

NERVION (Encarnación)	2.000,00 € ***
ALCOSA (Candelaria)	800,00 €***
PINO MONTANO (Encarnación)	2.000,00 € ***
PORVENIR	15.000,00 €*
PUERTA DE LA CARNE	2.000,00 € *
SAN GONZALO (Arenal)	1.200,00 €***
SAN JERÓNIMO (Candelaria)	1.500,00 €***
TIRO DE LINEA	3.000,00 € **
TRIANA (Arenal)	1.200,00 € ***
SEVILLA ESTE (Encarnación)	2.000,00 € ***

* Importe del último traspaso autorizado.

** Media de los importes del año 2010.

*** Se le aplica importe del Mercado de la Encarnación. Se trata de mercados en los que no consta traspaso, por lo que el importe se fija por analogía a mercados similares.

14.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

Por el Área de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta rendida por el perceptor de la subvención que a continuación se relaciona:

Perceptor: Consejo General de Hermandades y Cofradías de Sevilla.

Expediente: 80/2.011.

Importe: 15.025,30 €.

Concepto: Colaborar en los gastos que se originen con motivo de las actividades de las Hermandades de Gloria durante el año 2.011.

15.- Aprobar gasto relativo al incremento de IVA del suministro de sistemas de retransmisión para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

Por el Área de Seguridad y Movilidad, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto correspondiente al suministro que a continuación se especifica:

Expte: 2010/0800/0801 (Exp.: 149/10).

Objeto: Suministro de 20 sistemas de retransmisión para los equipos radiotelefónicos de los vehículos BUP, BUL, FSV y de mando para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

Contratista: TELVENT ENERGÍA, S.A. C.I.F.: A28/114981.

Importe IVA 16%: 736,64 Euros.

Importe IVA 18%: 828,72 Euros.

Gasto imputable: 92,08 Euros.

Partida Presupuestaria: 50804.13502.62300.

16.- Aprobar gasto relativo al incremento de IVA del suministro de sistemas de secado, para los equipos de protección del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

Por el Área de Seguridad y Movilidad, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto correspondiente al suministro que a continuación se especifica:

Expte: 2010/0800/0833 (Exp.: 156/10).

Objeto: Suministro de dos sistemas de secado para los equipos de protección para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

Contratista: DRÄGER SAFETY HISPANIA, S.A. C.I.F.: A83/140012.

Importe IVA 16%: 1.344 Euros.

Importe IVA 18%: 1.512 Euros.

Gasto imputable: 168 Euros.

Partida Presupuestaria: 50804.13502.62300.

17.- Acuerdo relativo al rescate de diversas licencias de auto-taxi.

Por el Área de Seguridad y Movilidad, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Fijar el precio del rescate para el ejercicio 2011 en 68.685,40 euros por licencia.

SEGUNDO.- Aceptar con efectos de amortización las licencias de auto taxi cuyos titulares han solicitado el rescate de las mismas, que son las siguientes:

nº 0619 D. FRANCISCO PAGUILLO MUELA.
nº 2010 D. RAFAEL TORO SANCHEZ.
nº 0053 D. JOAQUIN PICHARDO COLCHERO.

TERCERO.- Conceder a los mencionados titulares D. Francisco Paguillo Muela, Rafael Toro Sánchez y D. Joaquín Pichardo Colchero subvención con carácter excepcional por valor de sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y cinco con cuarenta euros (68.685,40 €) cada una, en base a los acuerdos adoptados por el Instituto y el Ayuntamiento durante el año 2010.

CUARTO.- Aprobar el gasto que supone y ordenar el pago de las indemnizaciones por un importe total de doscientos seis mil cincuenta y seis euros con veinte céntimos (206.056,20 euros), con cargo a la partida 52810-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2011.

QUINTO.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

18.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

Por el Área de Cultura, Educación, Juventud y Deportes, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de diciembre de 2010 a la entidad: I.E.S LLANES, con C.I.F. S-4111001-F, para la ejecución del proyecto: “Aprender a respetar para aprender a convivir”, por un importe de 1.791,53.- € una vez informada favorablemente por la Intervención Municipal.

19.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

Por el Área de Cultura, Educación, Juventud y Deportes, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de diciembre de 2010 a la entidad: I.E.S BELLAVISTA, con C.I.F. S-4111001-F, para la ejecución del proyecto: “Hablar hasta entenderse – Taller de mediación y resolución de conflictos entre iguales”, por un importe de 2.035,83.- € una vez informada favorablemente por la Intervención Municipal.

20.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

Por el Área de de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de la siguientes subvenciones de conformidad con el art.15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE: 31/08.

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G-91595108.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOC. DE FIBROMIARGIA DE TORREBLANCA.
PROYECTO: INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS CON FIBROMIALGIA.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 445,00 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 720,29 €.

EXPTE: 106/09.
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G 91272948.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: AVASS.
PROYECTO: COMPROMISO SOLIDARIO.
UTS. SAN PABLO.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 5.000,00 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 5.380,21 €.

EXPTE: 106/09.
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G 91272948.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: AVASS.
PROYECTO: COMPROMISO SOLIDARIO.
UTS. LA CALZADA.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 7.000,00 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 7.570,49 €.

EXPTE: 106/09.
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G 41240664.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE ALLEGADOS DE ENFERMOS ESQUIZOFRÉNICOS (ASAENES).
PROYECTO: ATENCIÓN DOMICILIARIA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA CON TRASTORNOS MENTALES GRAVES.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 7.780,28 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 7.780,68 €.

EXPTE: 106/09.
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2010.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G-41355967.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOC. PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGA Y AYUDA A LOS TOXICÓMANOS (APREDAT).

PROYECTO: “PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO ENTRE LOS Y LAS JÓVENES DE PALMETE, REACTIV@S”.

UTS TORREBLANCA.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.418,00 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 3.418,18 €.

EXPTE: 106/09.

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2010.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: F-91794677.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: CENTRO MATICES, S.C.A. DE INTERES SOCIAL.

PROYECTO: “PROMOCIÓN DE LA ASISTENCIA CONTINUADA A LA ESCOLARIZACIÓN OBLIGATORIA”.

UTS ALCOSA.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 5.595,00 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 5.722,66 €.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a las Asociaciones interesadas a los efectos oportunos.

21.- Aprobar la prórroga del convenio de colaboración con AISOL S.L., para facilitar la inserción sociolaboral de determinadas personas.

Por el Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la prórroga del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través de Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, y la empresa para la incorporación social AISOL, S.L., cuyo objeto es facilitar la inserción sociolaboral de personas pertenecientes al asentamiento chabolista El Vacie, consistiendo fundamentalmente en:

- Estudio y evaluación de la situación laboral de las personas usuarias de los distintos Programas que se ejecutan en el Asentamiento

Chabolista El Vacie por el Ayuntamiento de Sevilla, Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación.

- Derivación por parte de los responsables de esta Área de personas usuarias de los distintos Programas.
- Inserción laboral por parte de AISOL, S.L. de las citadas personas usuarias, en función de la formación recibida y las posibilidades con que en cada momento cuente la empresa.
- Coordinación para el seguimiento de la evolución de dichas personas en el desarrollo de su trabajo en la entidad AISOL, S.L.

La vigencia de la prórroga sería de un año desde su firma, pudiéndose prorrogar nuevamente el Convenio tácitamente por igual período, salvo denuncia expresa de una de las dos partes.

Mediante el presente Convenio, la citada empresa se compromete a facilitar toda su infraestructura y medios para desarrollar la actividad con las personas usuarias de los distintos programas que se le deriven, realizando un estudio y evaluación de la situación actual de este colectivo para facilitar así su inserción laboral. Por parte del Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación del Ayuntamiento de Sevilla se designará una persona responsable del seguimiento, valoración y supervisión de la actividad objeto del Convenio.

22.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfecha, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

Por el Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa del anticipo de caja fija nº 3 rendida por su habilitado, D^a Dolores Martínez Ruíz, siendo clavero D. Fernando Martínez Cañavate-García-Mina, Jefe del Servicio de Salud, que a continuación se relaciona por un importe total de los gastos ascendentes a la cantidad de SEINCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SIETE EUROS (639,57 €).

Nº relación contable: J/2.011/119.

Partida: 51501-31301-22699.

Importe: 408,28 €.

Nº relación contable: J/2.011/117.

Partida: 51501-31301-22699.

Importe: 231,29 €.

23.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfecha, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

Por el Área de de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDO

ÚNICO- Aprobar la Cuenta Justificativa nº J/2011/123, presentada por el Servicio de Laboratorio Municipal, del segundo anticipo de Caja Fija para 2011, referente a las partidas y por los importes que a continuación se especifica:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	51503-31303-22199.
IMPORTE EN CUENTA JUSTIFICATIVA	197,53 euros.
PARTIDA PRESUPUESTARIA	51503-31303-21300.
IMPORTE EN CUENTA JUSTIFICATIVA	13,75 euros.
IMPORTE TOTAL	211,28 euros.

24.- Aprobar cuentas justificativas de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

Por el área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aprobar las cuentas justificativas de los anticipos de Caja Fija núms. 3 y 9 rendidas por su habilitado D. Beltrán Pérez García, siendo Claveros respectivamente:

D. Miguel Angel Garfia García. Jefe de Negociado Zona Norte I.
Nº Relación Contable: J/2011/124.

Reposición nº 1.
Proveedor: José María Rosado Fernández.
Importe: 100,00 €.
Partida: 10401.92434.22699.

Dª Magdalena Cerdeira Gayol. Jefe de Negociado Zona Macarena.
Nº Relación Contable: J/2011/126.
Reposición nº 1.
Proveedor: Ramón Moreno Pérez.
Importe: 1.400,00 €.
Partida: 10401.92433.22699.

25.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato de servicio (base 19ª de ejecución del presupuesto).

Por la Capítular Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Convalidación de la factura 11F0016 con fecha de 1/08/2011 y aprobación del gasto total a que asciende la factura 11F0016 con fecha de 1/08/2011, expedida por FERNANDO MORENO PEREZ, por importe de 892,08 €, por el servicio de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de sillas y mesas en la Alameda de Hércules con motivo de la celebración de las Fiestas del Carmen en los 7, 8 y 9, cuyo importe se imputará según se indica a continuación (base 19 de la Ejecución del Presupuesto).

- 1901.33701.22799 (otros trabajos realizados por otras empresas)	892,08 €
---	----------

26.- Aceptar reintegro de subvenciones concedidas a dos entidades.

Por el Capítular Presidente de la Junta Municipal del Distrito Norte, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar el reintegro total de las subvenciones que a continuación

se relacionan, realizados a instancia de los interesados preceptores de las mismas:

PERCEPTOR	ASOCIACIÓN DE VECINOS PARQUE DE ANDALUCIA.
CIF	G-41844358.
EXPEDIENTE	21/10.
IMPORTE CONCEDIDO	290 €.
FINALIDAD	“GASTOS DE FUNCIONAMIENTO”.
IMPORTE REINTEGRADO	186,50 €.
INTERESES DEMORA	7,23 €.
PERCEPTOR	AFIBROPINO.
CIF	G-91703314.
EXPEDIENTE	21/10.
IMPORTE CONCEDIDO	500 €.
FINALIDAD	“GASTOS GENERALES”.
IMPORTE REINTEGRADO	202,45 €.
INTERESES DEMORA	6,63€.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

27.- Aceptar la renuncia a la subvención concedida a una entidad.

Por el Capitular Presidente de la Junta Municipal del Distrito San Pablo-Santa Justa, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aceptar la renuncia formulada por la Peña Sevillista El Fontanal, con CIF: G-41073453, a la subvención por importe de 300 €, concedida mediante Resolución nº 12.906, de fecha 3 de noviembre de 2004, para actividades socio-culturales.

28.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

Por el Capitular Presidente de la Junta Municipal del Distrito San Pablo-Santa Justa, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención concedida a la asociación que a continuación se relaciona y por el importe que en la misma de se indica:

- A.V.V. FELIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE, G-41570797, importe 600,00 € con destino a FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS VECINOS DEL DISTRITO EN LOS ASUNTOS PUBLICOS O LA DEFENSA DE SUS INTERESES, EL MANTENIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2010.

29.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

Por el Capitular Presidente de la Junta Municipal del Distrito Este, Alcosa-Torreblanca, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación a sus fines de la subvención concedida a la siguiente Entidad, por el importe que se señala:

EXPTE: 13/2010.

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN NACIONAL AFAR.

IMPORTE: 1.110,19 €.

FINALIDAD: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

ASUNTOS DE URGENCIA

A.- Modificar las Bases de la Convocatoria Pública de Subvenciones para gastos de

equipamiento y acondicionamiento de las entidades vecinales.

Por el área de Relaciones Institucionales, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Modificar las Bases de la Convocatoria Pública de Subvenciones aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 30 de diciembre de 2010 “Convocatoria de subvenciones para gastos de equipamiento y acondicionamiento de las entidades vecinales”, en el siguiente sentido:

Base undécima, donde dice:

“El proyecto podrá ser ejecutado durante el año 2010, hasta el primer trimestre del año 2011”.

Debe decir:

“El proyecto podrá ser ejecutado durante el primer semestre del año 2012 (hasta el 30 de junio)”.

Base duodécima, relativo a la Justificación de las subvenciones. Primer párrafo, donde dice:

“Toda entidad que resulte beneficiaria de una subvención al amparo de esta convocatoria, estará obligada a remitir a la Delegación de Relaciones Institucionales justificación de la aplicación del 100% de los fondos. Dicha justificación deberá realizarse hasta el primer semestre del año 2011, con facturas del año 2010 y primer trimestre del 2011 y mediante la presentación de los siguientes documento...”

Debe decir:

“Toda entidad que resulte beneficiaria de una subvención al amparo de esta convocatoria, estará obligada a remitir a la Delegación de Relaciones Institucionales justificación de la aplicación del 100% de los fondos. Dicha justificación deberá realizarse hasta el tercer trimestre de 2012 (30 de septiembre) y mediante la presentación de los siguientes documentos...”

B.- Modificar las Bases de Convocatoria Pública de Subvenciones para gastos de equipamiento y acondicionamiento de las sedes de entidades migrantes.

Por el Área de Relaciones Institucionales, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Modificar las Bases de la Convocatoria Pública de Subvención aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 30 de diciembre de 2010 “Convocatoria de subvenciones para gastos de equipamiento y acondicionamiento de las sedes de entidades migrantes”, en el siguiente sentido:

Base undécima, donde dice:

“El proyecto podrá ser ejecutado durante el año 2010, hasta el primer trimestre del año 2011”.

Debe decir:

“El proyecto podrá ser ejecutado durante el primer semestre del año 2012 (30 de junio)”.

Base duodécima, relativo a la Justificación de las subvenciones. Primer párrafo, donde dice:

“Toda entidad que resulte beneficiaria de una subvención al amparo de esta convocatoria, estará obligada a remitir a la Delegación de Relaciones Institucionales justificación de la aplicación del 100% de los fondos. Dicha justificación deberá realizarse hasta el primer semestre del año 2011, con facturas del año 2010 y primer trimestre del 2011 y mediante la presentación de los siguientes documento...”

Debe decir:

“Toda entidad que resulte beneficiaria de una subvención al amparo de esta convocatoria, estará obligada a remitir a la Delegación de Relaciones Institucionales justificación de la aplicación del 100% de los fondos. Dicha justificación deberá realizarse hasta el tercer trimestre de 2012 (30 de septiembre) y mediante la presentación de los siguientes documentos...”

C.- Cesar una funcionaria en el puesto que ocupa y adscribirla, provisionalmente, a otro.

Por el Área de Hacienda y Admón. Pública, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Disponer el cese de D^a. Susana Márquez Campón en el puesto de libre designación Jefe Servicio de Desarrollo Local (1420001001), con efectos del día de la adopción del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Adscribir provisionalmente a D^a. Susana Márquez Campón al puesto Jefe Negociado Jurídico (1231301001), perteneciente al Servicio de Patrimonio, con efectos al día siguiente de la adopción del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la interesada y a los servicios afectados.

D.- Cesar un funcionario en el puesto que ocupa y adscribirlo provisionalmente, a otro.

Por el Área de Hacienda y Admón. Pública, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Disponer el cese de D. Francisco de Paula Estévez García en el puesto de libre designación de Jefe Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes (1110001001), a la terminación de la jornada laboral del día de la adopción del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Adscribir provisionalmente a D. Francisco de Paula Estévez García al puesto Jefe de Sección Administrativa (A1112), perteneciente al Laboratorio Municipal, con efectividad del día siguiente al de la adopción del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al interesado y a los servicios afectados.

E.- Ratificar Resolución adoptada por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda y Admón. Pública.

Por el Área de Hacienda y Administración Pública, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Ratificar la Resolución adoptada por la Teniente de Alcalde Titular del Área de Hacienda y Administración Pública disponiendo el abono de la nómina correspondiente al mes de octubre de 2011 que se adjunta al presente, levantando los reparos emitidos al mismo por la Intervención General Municipal.

F.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato de obras (base 19ª de ejecución del presupuesto).

Por el Área de Hacienda y Administración Pública, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en la Base 19 de Ejecución del Presupuesto Municipal, convalidar las deficiencias del Proyecto Modificado del contrato de obra de “Nueva sede para el Distrito Macarena Norte” (expte. 2010/0507C/0176), propuesto por el Servicio de Edificios Municipales.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del contrato de obras de “Nueva sede para el Distrito Macarena Norte” (expte. 2010/0507C/0176), adjudicado a la empresa MAC PUAR SERVICIOS INDUSTRIALES, S.L., suponiendo dicha modificación un incremento sobre el presupuesto aprobado de 264.678,28 € (IVA incluido).

TERCERO.- Requerir a la empresa MAC PUAR SERVICIOS INDUSTRIALES, S.L., para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, constituya garantía complementaria por importe de 11.215,18 €.

G.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato de obras (base 19ª de ejecución del presupuesto).

Por el Área de Hacienda y Administración Pública, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en la Base 19 de Ejecución del Presupuesto Municipal, convalidar las deficiencias del Proyecto Modificado del contrato de obra de “Hotel de Asociaciones” (expte. 2010/0507C/0172), propuesto por el Servicio de Edificios Municipales.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del contrato de obras de “Hotel de Asociaciones” (expte. 2010/0507C/0172), adjudicado a la UTE EMSA-CONSTRUCCIONES ANTONIO ÁLVAREZ DOBLAS, S.L., suponiendo dicha modificación un incremento sobre el presupuesto aprobado de 203.549,16 € (IVA incluido).

TERCERO.- Requerir a la UTE EMSA-CONSTRUCCIONES ANTONIO ÁLVAREZ DOBLAS, S.L., para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, constituya garantía complementaria por importe de 8.624,96 €.

H.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato de obras (base 19ª de ejecución del presupuesto).

Por el Área de Hacienda y Administración Pública, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en la Base 19 de Ejecución del Presupuesto Municipal, convalidar las deficiencias del Proyecto Modificado del contrato de obra de “Proyecto de ejecución de obras de adecuación del Instituto San Jerónimo para centro de talleres de mayores” (expte. 2010/0507C/0135), propuesto por el Servicio de Edificios Municipales.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del contrato de obras de “Proyecto de ejecución de obras de adecuación del Instituto San Jerónimo para centro de talleres de mayores” (expte. 2010/0507C/0135), adjudicado a la UTE CHAVSA-

AGUILERA NOGALES, suponiendo dicha modificación un incremento sobre el presupuesto aprobado de 248.741,90 € (IVA incluido).

TERCERO.- Requerir a la UTE CHAVSA-AGUILERA NOGALES, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, constituya garantía complementaria por importe de 10.539,91 €.

I.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato de obras (base 19ª de ejecución del presupuesto).

Por el Área de Cultura, Educación, Juventud y Deportes, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en la Base 19 de Ejecución del Presupuesto Municipal, convalidar las deficiencias del procedimiento de modificación del contrato de obra de “Construcción de vestuarios en el CD Sevilla 3000” (expte. 2010/0507C/0604), propuesto por el Instituto Municipal de Deportes.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del contrato de obras de “Construcción de vestuarios en el CD Sevilla 3000” (expte. 2010/0507C/0604), adjudicado a la empresa CONSTRUCCIONES Y REFORMAS CAMARENA S.L., suponiendo dicha modificación un incremento sobre el presupuesto aprobado de 30.094,03 € (IVA incluido).

TERCERO.- Requerir a la empresa CONSTRUCCIONES Y REFORMAS CAMARENA S.L., para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, constituya garantía complementaria por importe de 1.275'17 €.